

DECRETO N° 4528  
ARICA, 17 JUL 2012

**VISTOS:**

- a) Citación dirigida a los Sres. Concejales para que asistan, los días 20 de Junio 2012, en primera citación, y el 21 de Junio del año en curso, en segunda citación, a las 9:00hrs., a la Sesión Ordinaria N° 14/2012 del Consejo Municipal a realizarse en la Sala de Concejo del Edificio Consistorial.
- b) Asistencia de la Sesión Ordinaria N°14/2012 que registra la presencia de los Sres. Concejales Jaime Arancibia y Emilio Ulloa Valenzuela, actuando como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, quien deja constancia que dicha sesión no se llevó a cabo por falta de quórum.
- c) El Punto N° 6 de la Tabla, correspondiente a la citación indicada en la Letra a) de los Vistos, que textualmente señala **"..Acuerdo del Concejo por la propuesta del Sr. Alcalde (S) referida a las modificaciones presupuestarias según Certificado N°11/2012 del presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal.."**
- d) Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los concejales de la Municipalidad de Arica.
- e) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley 19.602l

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Concejo Municipal de Arica se encuentra impedido de sesionar debido a que seis (6) de sus Concejales se encuentran privados de asistir al Concejo por medida cautelar, lo que impide realizar las Sesiones del Concejo, tanto Ordinarias como Extraordinarias, y cumplir con los puntos en Tabla.
- b) El Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, que señala la procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los Concejales de la Municipalidad de Arica.
- c) Que, en conformidad al Artículo 82, inciso Final, de la ley 18695 y a la Ley 18.575, Artículo 3° "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", referidas a la obligación de satisfacer de manera continua y permanente las necesidades de la comunidad.
- d) Que, transcurrido el plazo establecido en el Artículo 82º, inciso Final, de la Ley 18.695, de los 20 días corridos, la proposición efectuada por el Sr. Alcalde prevalece en su aprobación por ser una materia presentada a la Sesión Ordinaria N°14/2012 del 21 de Junio del presente año; y
- e) Lo acreditado por el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Arica a través del Certificado N°94/2012 de fecha 11 de Julio del Presente año.

**DECRETO**

**APRUEBESE** la Modificación Presupuestaria del Certificado No 11/2012 del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) que a continuación se detalla:

I. Reconocimiento de Mayores Ingresos por Anticipo de Subvención Ley No 20501, según como sigue:  
**INGRESOS**

<u>SUB</u>	<u>ITEM</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>	<u>AUMENTA</u>
05		C x C Transferencias Corrientes		
	03	De Otras Entidades Pública	260.000.003.	

**GASTOS**

<u>SUB</u>	<u>ITEM</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>	<u>AUMENTA</u>
23		C x P Prestaciones de Seguridad Social		
	01	Prestaciones Previsionales		260.000.003

Esta Modificación se aprueba según el Art. 82, Inciso Final de la Ley No 18.695 y el Dictamen 32905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, DAEM, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ABDALA VALENZUELA  
ALCALDE (S) DE ARICA

OAV/RMO/CCG/MMP/HNB/CAE/LIT/ltt/